



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Auditoría Operacional sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, Gestión 2020

RESUMEN EJECUTIVO

REF. INFORME DE AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CON PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS, GESTIÓN 2020

INF.UAI.003/2021

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna del GAMET, a los artículos N° 53 y 57 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos y el Decreto Supremo N° 28421, **V – Control de los recursos otorgados a los beneficiarios, punto 2. Registro y Control**; donde establece que el Municipio, como beneficiario deberá presentar los Estados Financieros auditados sobre la ejecución de los recursos institucionales y Auditorías Operacionales sobre el cumplimiento de sus programas operativos anuales, *con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH*. Se ha efectuado la ejecución de la auditoría operacional sobre el cumplimiento del programa operativo anual respecto a la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, con mención expresa sobre la eficacia, gestión 2020.

Objetivo

El objetivo principal de nuestro examen es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del programa operativo anual, con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH en el marco de lo establecido en la Ley N°3058 y el Decreto Supremo N° 28421 - punto V, Decreto Supremo N°29046 y disposiciones vigentes relacionadas, con mención expresa sobre la eficacia en la ejecución de los proyectos de inversión y actividades, correspondiente a la gestión 2020.

Los objetivos específicos son:

Establecer la integridad, precisión, presentación y revelación del registro de los recursos del IDH transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL EL TORNO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Auditoría Operacional sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, Gestión 2020

Públicas a la cuenta fiscal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno en la gestión 2020.

Establecer la legalidad de los proyectos y actividades con la administración y aplicación de los recursos del IDH en el marco de lo establecido en la Ley de Hidrocarburos N° 3058, y de acuerdo a las competencias definidas en el Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, Decreto Supremo N°29565 del 14 de mayo de 2008, Decreto Supremo N° 29046 del 28 de febrero de 2007 y otras disposiciones legales relacionadas (Renta Dignidad – Decreto Supremo N° 29400 y Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótico – Decreto Supremo N° 859).

Determinar la Eficacia de las operaciones relacionadas con la programación y ejecución de proyectos y actividades ejecutadas con recursos de IDH en la gestión 2020.

Alcance

Nuestro examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Operacional aprobados mediante Resolución N° CGE/057/2016, del 6 de julio de 2016, y comprendió el análisis de la información y documentación de 43 proyectos y 162 actividades ejecutadas del Programa Operativo Anual de la Gestión 2020, proyectos y actividades financiados con recursos provenientes del IDH, utilizados por el Gobierno Autónomo Municipal El Torno, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de la gestión 2020. La cobertura tomada para la evaluación alcanzó los siguientes parámetros:

- **Eficacia**, para la evaluación de dicho indicador se tomó en cuenta el 100% de los programas, proyectos y actividades, programados y ejecutados por el Gobierno Autónomo Municipal El Torno con recursos del IDH, de la gestión 2020.

RESULTADOS DEL EXAMEN

Objetivo Específico 1: *Establecer la integridad, precisión, presentación y revelación del registro de los recursos del IDH transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a la cuenta fiscal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno en la gestión 2020.*



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL EL TORNO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Auditoría Operacional sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, Gestión 2020

De la revisión efectuada, se concluye que los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), a la cuenta fiscal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno en la Gestión 2020 transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, fueron registrados con integridad, precisión, presentación y están adecuadamente expuestos sobre la base de la documentación sustentatoria en los registros contables y presupuestarios del Gobierno Autónomo Municipal El Torno.

Objetivo Específico 2: *Establecer la legalidad de los proyectos y actividades financiados con recursos del IDH en el marco de lo establecido en la Ley de Hidrocarburos N° 3058, y de acuerdo a las competencias definidas en el Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, Decreto Supremo N° 29565 del 14 de mayo de 2008, Decreto Supremo N° 29046 del 28 de febrero de 2007 y otras disposiciones legales relacionadas (Renta Dignidad – D.S. N° 29400 y Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótico – D.S. N° 859).*

Sobre la legalidad de la base de los resultados de la evaluación a los Proyectos y Actividades financiados con recursos del IDH, concluimos que los mismos fueron aplicados en el marco de lo establecido en el artículo N° 57 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058, y de acuerdo a las competencias definidas en los Decretos Supremos: N° 28421 del 21 de octubre de 2005 y N° 29565 del 14 de mayo de 2008, y otras normativas (Renta Dignidad – D.S. N° 29400 y Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótico – D.S. N° 859).

Determinar la Eficacia de las operaciones relacionadas con la programación y ejecución de proyectos y actividades ejecutadas con recursos de IDH en la gestión 2020.

Para los montos ejecutados, se tiene un índice de **0.68** de cumplimiento entre los proyectos y actividades ejecutadas con recursos del IDH, *siendo Eficaz con Salvedades*, según nuestro Rango de Calificación - CPO.

Para el número de ejecuciones, se tiene un índice de **0.82** de cumplimiento entre los proyectos y actividades ejecutadas con recursos del IDH, *siendo Eficaz con salvedades*, según nuestro Rango de Calificación - CPO.

Haciendo un promedio entre 0.68 Índice de los Montos y 0.82 Índice de Cantidad, tenemos igual a **0.75 – Eficaz con salvedades**.



**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL EL TORNO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Auditoría Operacional sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual
con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes
del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, Gestión 2020

Por tanto, se cumple con el objetivo de la Eficacia, con salvedades que serán explicadas en el control interno de la misma, para la consideración de todos los responsables.

Control Interno

Cumplimiento de los objetivos de gestión respecto a los programados en el POA 2020.

CONCLUSIÓN GENERAL

En cumplimiento al marco de lo establecido en la Ley de Hidrocarburos N° 3058, Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008 y normativa relacionada, basados en las conclusiones específicas de los objetivos descritos en el numeral 3 “Resultados del examen” respecto a la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, con mención expresa sobre la *eficacia* para la gestión 2019, concluimos que la aplicación financiera y competencia de dichos recursos fueron concordantes con las disposiciones legales descritas precedentemente.

Asimismo, en cumplimiento al Artículo N° 42 inciso b) de la Ley N° 1178 y el Artículo N° 35 del D.S. N° 23215 ponemos a conocimiento de las autoridades del Gobierno Municipal los resultados de la presente auditoría y de la Contraloría General del Estado, para las acciones y fines consiguientes.

Como resultado de la Auditoría Operacional sobre el cumplimiento del programa operativo anual con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, Gestión 2020, se emite el presente informe.

Es cuanto se informa, para los fines consiguientes.

**Lic. Claudia Lizeth Solar Arevalo
AUDITOR INTERNO
Reg. CAUCRUZ N°7886**